



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA
Calle 12 C No. 7-36 piso 16 Bogotá D.C., Teléfono 6013532666 Ext.71032
Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. **070** fecha: 15/07/2025 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	
11001 31 10 009 2000 01148	Sucesion	DADYLTHE MARIA - JIMENES FANDIÑO	DADYLTHE MARIA - JIMENES FANDIÑO	.Auto que ordena requerir Requiere a interesados suministrar información y aportar documentos.	14/07/2025	
11001 31 10 011 2010 00177	Sucesion	LUIS ALBERTO AVELLA PLAZAS	S	Auto que pone en conocimiento Incorpora documentos, reconoce apoderada, proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos -Zona Norte de Bogotá D.C.-, obrante a PDF 036 C16, que comunica el auto 036 de 8 de mayo de 2025, expedido en el expediente AA 201 de 2025, que inicia la actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de algunos folios de matrícula inmobiliaria.	14/07/2025	
11001 31 10 011 2014 00737	Liquidacion Sociedad Conyugal	LUIS EDUARDO LINARES PEÑA	INES DEL CARMEN HERRERA LINARES	Auto que pone en conocimiento Considerando el informe de depósitos judicial ante la inexistencia de títulos para el proceso en referencia, no se accede a la entrega y elaboración de ordenes de pago a favor de la pasiva.	14/07/2025	
11001 31 10 013 2009 00664	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	DIANA LUCIA PACHECO MEDINA	JUAN CARLOS GONZALEZ VALERO	Auto que Inadmite y ordena subsanar EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, ALLÉGUESE constancia de que se agotó el requisito de procedibilidad, conforme al artículo 69 de la Ley 2220 de 2022.	14/07/2025	

11001 31 10 013	Liquidación de	DIANA LUCIA PACHECO MEDINA	JUAN CARLOS GONZALEZ VALERO	Auto que aclara, corrige o complementa providencia	14/07/2025
2009 00664	Sociedad Conyugal y Patrimonial			Bajo lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE A CORREGIR el inciso 1° del auto de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), señalándose que el radicado del proceso corresponde a 2009-664 (JUZGADO DE ORIGEN 13 DE FAMILIA) y no como allí se indica	
11001 31 10 013	Liquidación de	DIANA LUCIA PACHECO MEDINA	JUAN CARLOS GONZALEZ VALERO	Auto que rechaza demanda	14/07/2025
2009 00664	Sociedad Conyugal y Patrimonial			RECHAZAR el presente asunto por falta de competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva. ORDENAR la remisión del presente cuaderno a la Oficina Judicial para su reparto entre los Juzgados de Familia de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Agregar que la demanda que se rechaza es la fijación de cuota alimentaria	
11001 31 10 013	Jurisdiccion Voluntaria	CARLOS ARTURO TEJEDOR	MELISSA YINETH TEJEDOR ROJAS (PRESUNTA INTERDICTA)	Auto que pone en conocimiento	14/07/2025
2014 00438				Se advierte que en el expediente obra comunicación proveniente de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, la cual puede ser consultada por los intervinientes, referente a que la Valoración de Apoyos quedó programada para el día 24 de julio del presente año.	
11001 31 10 032	Verbal Sumario	LINDA MILENA TORRES CASTRO	MARIO RENE DOWNS ALAS	Auto que pone en conocimiento	14/07/2025
2017 00255	Alimentos			Se advierte que el 22 de mayo de 2025 la parte demandante efectuó la notificación personal del señor MARIO RENE DOWNS ALAS, bajo la luz de lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; así, en virtud de la entrada del proceso al Despacho, Por Secretaría, contabilícese los términos que tratan los artículos 431 y 442 del C.G.P., y una vez vencido los mismos, ingrese el expediente para resolver lo pertinente.	
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor	MARIA ALEJANDRA AMORTEGUI MONTAÑEZ	MANUEL ANTONIO TEJEDA SABOGAL	Auto que pone en conocimiento	14/07/2025
2020 00063	Cuantía			No se tiene en cuenta el acuerdo contenido en escrito presentado el 2 de julio de 2025(PDF 055 C02), estimando que en esta clase de asuntos las partes deben actuar por conducto de apoderado, y en el acuerdo no aparece ninguno de los abogados	

11001 31 10 032 2020 00063	Verbal Mayor y Menor Cuantia	MARIA ALEJANDRA AMORTEGUI MONTAÑEZ	MANUEL ANTONIO TEJEDA SABOGAL	Auto que decide incidente DECLARAR no probada la objeción a la partición, presentada a través de apoderado por el demandado MANUEL ANTONIO TEJEDA SABOGAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva. ORDENAR, rehacer la partición conforme a lo expuesto en la parte considerativa para lo cual se concede a los partidores el termino de diez (10) días	14/07/2025
11001 31 10 032 2020 00413	Verbal Sumario Alimentos	LEIDY KATHERINE PANGUATAN	DAVID ALEJANDRO TOBON LÓPEZ	. Auto que ordena oficiar Se ordena librar comunicación a la entidad CAJA HONOR	14/07/2025
11001 31 10 032 2021 00346	Verbal Sumario	JORGE ARTURO PRIAS TORRES	JORGE ARTURO PRIAS TORRES	Señala fechas para Audiencias Se ordena exhibir un balance de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 de la ley 1996 de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia emitida. Para el efecto se dispone a señalar el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y VEINTE DE LA MAÑANA_(8:20 A.M.), con el fin de surtir la diligencia de exhibición del balance. Diligencia que se efectuará a través de medios virtuales	14/07/2025
11001 31 10 032 2021 00406	Verbal Mayor y Menor Cuantia	LEIDY LORENA TORRES ASPRILLA	ELVER HERNANDO MARTÍNEZ ARIAS	Auto que pone en conocimiento Así las cosas, se rechaza la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por la señora LEIDY LORENA TORRES ASPRILLA, debiendo liquidar la misma en el proceso de sucesión del causante ELVERT HERNANDO MARTÍNEZ ARIAS (q e p d).	14/07/2025
11001 31 10 032 2021 00456	Liquidacion Sucesoral	MANUEL FERNANDO HUÉRFANO BARBOSA	MARÍA CELIA BARBOSA DE HUÉRFANO	Auto que ordena requerir En cuanto a la solicitud de aclaración de la orden impartida en auto de 11 de abril de 2025 presentada por la partidora, estarse a lo dispuesto en auto del 21 de abril de 2025. Se requiere a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para que acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio 021 del 29 de mayo de 2022	14/07/2025

11001 31 10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	JORGE GIOVANNI HOYOS MARIN	SANDRA MILENA GÓMEZ BEDOYA	.Auto que ordena requerir Por la parte demandante, ha de acreditarse en debida forma la gestión de enteramiento de la señora SANDRA MILENA GÓMEZ BEDOYA conforme lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, en la dirección física aportada en el curso del proceso declarativo. Debiendo aportarse la constancia de entrega. Para el efecto, se concede el término de 3 días.	14/07/2025
2022 00345					
11001 31 10 032	Sucesion	LUIS ALBERTO YAZO CORONADO	LUIS ALBERTO YAZO CORONADO	.Auto que ordena requerir Se requiere nuevamente a DIANA MILENA VILLA ARROYAVE (Representante legal de JUAN MANUEL YASO VILLA) y a HAROL SEBASTIÁN YASO VILLA para que procedan a través de profesional del derecho a solicitar el reconocimiento como herederos del causante. Se oedena oficiar a la DIAN	14/07/2025
2023 00196					
11001 31 10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	KAREN DANIELA GERENA MUÑOZ	CHRISTIAN DANILO GODOY HERNANDEZ	Auto que aprueba liquidación Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en el cual se indica: “El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla” y de la revisión de la liquidación efectuada por la secretaría de este Despacho, se encuentra que la misma corresponde con el trámite del proceso, en consecuencia, APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.	14/07/2025
2023 00531					
11001 31 10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	ANDREA DEL PILAR DUARTE SEPULVEDA	DANIEL LEONARDO AGUILAR CARDONA	Auto que Inadmite y ordena subsanar Deberá precisar en los hechos, pretensiones y demás acápites de la demanda; Allegar poder que faculte a la apoderada para iniciar el proceso de liquidación de sociedad conyugal	14/07/2025
2023 00578					
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor Cuantia	FRANZ HENRIK TEK DR WEINEISEB	NATALY MOTTA ALVARADO	Auto que resuelve reposición NO REPONER el auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) - PDF 022, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación	14/07/2025
2023 00629					
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor Cuantia	CARLOS FERNÁNDEZ ZARALLO	HERICA YASMÍN GONZÁLEZ AMAYA	Auto que resuelve reposición NO REPONER el auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) – PDF 015, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación	14/07/2025
2023 00644					

11001 31 10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	MARÍA SMITH DOMÍNGUEZ TORRES	JOSÉ GILBERTO QUIROGA	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ACREDÍTESE que, simultáneamente a la presentación de la demanda, se envió por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada, conforme al inciso 4° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. ACREDÍTESE la existencia de los bienes que conforman el activo de la sociedad conyugal	14/07/2025
2023 00668					
11001 31 10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	JUAN MANUEL JIMENEZ ZAPATA	JEIMY JOHANA ROCHA RODRIGUEZ	Admite DEMANDA liquidación de la sociedad conyugal, Ordena emplazamiento, reconoce apoderado, ordena oficiar	14/07/2025
2024 00005					
11001 31 10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	JUAN MATEO FLÓREZ CÁRDENAS	PAULA ANDREA SICARD SCHROEDER	Auto que pone en conocimiento Téngase en cuenta que el curador ad litem de la demandada se notificó, conforme lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, siendo enviado el correo el 14 de mayo de 2025, como se advierte PDF 025 y contesta la demanda y propone excepciones previas PDF 026	14/07/2025
2024 00041					
11001 31 10 032	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	JUAN MATEO FLÓREZ CÁRDENAS	PAULA ANDREA SICARD SCHROEDER	Auto que ordena correr traslado Conforme a lo normado en el artículo 101 del C.G.P., numeral 1, de las excepciones previas propuestas, con la contestación de la demanda se corre traslado por el término de tres (3) días a la demandante.	14/07/2025
2024 00041					
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor Cuantia	ZEEV NACHMAN REINMAN	LUZ ESPERANZA GARCÍA VEGA	Auto que resuelve reposición NO REPONER el auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) – PDF 014, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación, por cuanto dicho auto no es apelable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso.	14/07/2025
2024 00179					
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor Cuantia	LEONOR AMAYA DE SOTELO	ARMANDO ANGEL LAVADO	Auto que pone en conocimiento Incorporar la respuesta; Teniendo en cuenta, que recae incapacidad medica desde el 8 de junio de 2025, prorrogada hasta el 17 de julio de 2025, operando la causal de interrupción del proceso, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 159 del C. G. P., desde el 8 de junio de 2025 hasta el 17 de julio de 2025.	14/07/2025
2024 00239					

ESTADO No.	070			fecha:	15/07/2025	Página:	6
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor	MAXIME FREDDY COTTEAUX	SHARON GISETH VARGAS USECHE	Auto que resuelve reposición	14/07/2025		
2024 00281	Cuantia			NO REPONER el auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) - PDF 017, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación			
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor	MAXIME FREDDY COTTEAUX	SHARON GISETH VARGAS USECHE	Auto que aclara corrige o complementa providencia	14/07/2025		
2024 00281	Cuantia			Bajo lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE CORREGIR el inciso 4° del auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025),			
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor	ANGEL ALBERTO APONTE APONTE	LINA MILEYDI PEREZ	Auto decreta terminación de proceso	14/07/2025		
2024 00349	Cuantia			DÉSE POR TERMINADO el presente proceso por desistimiento tácito. Déjense las constancias de rigor.			
11001 31 10 032	Verbal Mayor y Menor	ANDRES MAURICIO CHARRY CARBONELL	VIHANCY YAHARY CARRILLO TORRES	Auto que ordena requerir	14/07/2025		
2024 00421	Cuantía			incorpora documentos, SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A LA SEÑORA DEMANDADA, PARA QUE APOORTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, SO PENA DE INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO A DECISIÓN JUDICIAL EN SU CONTRA. Ordena oficiar. SE NIEGA, toda vez que según refiere el mismo abogado, la medida cautelar que él solicita, ya fue decretada por el Juzgado Veintinueve de Familia			
11001 31 10 032	Verbal Sumario	SUSANA DELGADO DE DURÁN	AURELIO DURÁN GELVEZ	Auto que aprueba liquidación	14/07/2025		
2024 00422	Alimentos			Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en el cual se indica: “El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla” y de la revisión de la liquidación efectuada por la secretaría de este Despacho, se encuentra que la misma corresponde con el trámite del proceso, en consecuencia, APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.			
11001 31 10 032	Verbal Sumario	MAYERLI PALLARES JULIAO	DUBAN ALEJANDRO MURCIA GIRAL	Señala fechas para Audiencias	14/07/2025		
2024 00470				Decreta pruebas, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., SEÑÁLESE el día DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), la que se efectuará a través de medios virtuales			

11001 31 10 032 2024 00546	Sucesion	MARÍA ANA SILVIA GAMBA DE ORJUELA	PEDRO ORJUELA	Auto que ordena correr traslado Del trabajo de partición presentado el 22 de abril de 2024 (PDF 018), se corre traslado a los interesados por el termino de cinco (5) días, ello acorde a lo previsto en el artículo 509 del C.G.P	14/07/2025
11001 31 10 032 2024 00547	Verbal Mayor y Menor Cuantia	IZICK ELIAS	ERIKA PAOLA RODRÍGUEZ HUERTAS	Auto que resuelve reposición NO REPONER el auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) – PDF 008, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación	14/07/2025
11001 31 10 032 2024 00550	Verbal Sumario Alimentos	INGRID MARCELA ESPEJO RODRÍGUEZ	JOHN FREDY VIUCHE PARRA	Auto decreta medidas cautelares Embargo de bien inmueble	14/07/2025
11001 31 10 032 2024 00550	Verbal Sumario Alimentos	INGRID MARCELA ESPEJO RODRÍGUEZ	JOHN FREDY VIUCHE PARRA	Auto que resuelve reposición REPONER el auto de 13 de marzo de 2025 (PDF 014), para dejar sin efecto del numeral 3. En lo demás la decisión se mantiene incólume	14/07/2025
11001 31 10 032 2024 00565	Ejecutivo - Mínima Cuantia	YINNY FERNANDA RAMÍREZ ROGELES	JHORMAN SMITH CONTRERAS GÓMEZ	Auto que aprueba liquidación Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en el cual se indica: “El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla” y de la revisión de la liquidación efectuada por la secretaría de este Despacho, se encuentra que la misma corresponde con el trámite del proceso, en consecuencia, APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.	14/07/2025
11001 31 10 032 2024 00573	Ejecutivo - Mínima Cuantia	ANGIE MICHELLE GÓMEZ CRUZ	ÓSCAR JAVIER PEÑA ORTIZ	Auto que pone en conocimiento Se accede a la solicitud de aclaración del inciso 2 del auto del 31 de marzo de 2025, ello conforme a lo normado en el artículo 285 del C.G.P., Conforme a lo anterior, se aclara que la segunda consignación (consignación tipo 1), corresponderá al excedente hasta cubrir el monto embargado para el proceso ejecutivo de alimentos.	14/07/2025

11001 31 10 032	SIMON RUSCH	JESSICA LORENA YOPASA GONZÁLEZ	Auto que pone en conocimiento Se solicita nuevamente al demandante indicar y acreditar mediante documento idóneo la nacionalidad de la niña, diferente a la colombiana. Se concede el término de cinco días.	14/07/2025
2024 00578	Verbal Mayor y Menor			
	Cuantía			
11001 31 10 032	SIMON RUSCH	JESSICA LORENA YOPASA GONZÁLEZ	Auto que resuelve reposición NO REPONER el auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) – PDF 010, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación	14/07/2025
2024 00578	Verbal Mayor y Menor			
	Cuantía			
11001 31 10 032	MARÍA DEL PILAR BERRIO TRUJILLO	RICARDO SANCHEZ GOMEZ	Libra Mandamiento de Pago Ordenar la acumulación de la presente demanda a la instaurada por MARÍA DEL PILAR BERRIO TRUJILLO, libra mandamiento de pago, ordena notificar	14/07/2025
2024 00620	Ejecutivo - Minima			
	Cuantía			
11001 31 10 032	A.F.E.T	A.F.E.T	Auto que ordena oficiar Por Secretaría, líbrese la correspondiente comunicación para que se inscriba lo decidido en sentencia en el registro civil de nacimiento que corresponde	14/07/2025
2024 00680	Otros Asuntos de la			
	Jurisdiccion Voluntaria			
11001 31 10 032	S.V.L	S.V.L	Auto que ordena requerir Atendiendo que el día 22 de mayo de 2025 fue emitida sentencia y a la presente fecha no ha sido posible posesionar a la señora MARY ALEXANDRA LUGO CONDE en su cargo de curadora, se le REQUIERE con el fin que proceda a aportar el registro civil de nacimiento de la menor de edad con la inscripción del fallo.	14/07/2025
2024 00697	Otros Asuntos de la			
	Jurisdiccion Voluntaria			
11001 31 10 032	CRISTIAN STIVEN CARRERO GÓMEZ	NIDIA YANETH GUTIÉRREZ VARGAS	.Auto que ordena requerir A la parte demandada.	14/07/2025
2024 00730	Verbal Mayor y Menor			
	Cuantía			
11001 31 10 032	CRISTIAN STIVEN CARRERO GÓMEZ	NIDIA YANETH GUTIÉRREZ VARGAS	Sentencia Accede a pretension de impugnación de la paternidad solicitada, ordena oficiar	14/07/2025
2024 00730	Verbal Mayor y Menor			
	Cuantía			

11001 31 10 032 2024 00738	Ejecutivo - Minima Cuantia	ANDREA MARCELA MONTAÑA SANABRIA	JESÚS DAVID GONZÁLEZ ALBOR	Auto que pone en conocimiento Incorporar a la actuación la respuesta de Migración Colombia, adiada de 22 de abril de 2024, que pone de presente que se registró en la base de datos de la entidad el impedimento de salida del país del ejecutado.	14/07/2025
11001 31 10 032 2024 00738	Ejecutivo - Minima Cuantia	ANDREA MARCELA MONTAÑA SANABRIA	JESÚS DAVID GONZÁLEZ ALBOR	Auto que ordena requerir del requerimiento de que trata el artículo 317 del C. G.P. Notificar la anterior decisión al Defensor de Familia adscrito al Despacho.	14/07/2025
11001 31 10 032 2024 00742	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	IVÁN ROCHA DÍAZ	JOSÉ IGNACIO ROCHA BARRERA	Auto de obediencia al superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.-Sala Familia-, en providencia del 8 de mayo de 2025, que acepta el desistimiento del recurso de apelación presentado por el demandante contra el auto del 6 de febrero de 2025.	14/07/2025
11001 31 10 032 2024 00745	Verbal Mayor y Menor Cuantia	JHONNY FABIÁN MURCIA BAUTISTA	ANGIE CAROLINA LOAIZA MATOMA	Auto que ordena correr traslado RECONÓZCASE a la abogada; CORRER TRASLADO de las objeciones al juramento estimatorio formulados por la demandada ANGIE CAROLINA LOAIZA MATOMA (folio 11, PDF013) por el término de cinco (5) días (Art. 206 C.G.P.), para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00037	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	ADRIANA MARÍA ARBOLEDA JARAMILLO	MAURICIO GALLEGU MENES	Auto decreta terminación de proceso DÉSE POR TERMINADO el presente proceso por haberse tramitado por vía notarial. LEVÁNTENSE LAS MEDIDAS CAUTELARES que se hubieran tomado dentro del presente asunto previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría del Despacho	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00055	Verbal Sumario	BRAYAN SANTIAGO TOVAR CASTRO	LEIDY KATHERINE GÓMEZ ANGARITA	.Auto que designa Auxiliar Como quiera que el abogado en amparo de pobreza designado en auto de 5 de junio de 2025 no acepta el cargo, se releva del mismo y en su lugar se designa nuevo profesional, ordena comunicar	14/07/2025

11001 31 10 032 2025 00056	Verbal Sumario	WILSON MÉNDEZ DÍAZ	YORIE PATRICIA YÁÑEZ GONZÁLEZ	Auto concede amparo de pobreza Como quiera que la señora YORIE PATRICIA YÁÑEZ solicita el beneficio de amparo de pobreza, por encontrarse en las circunstancias previstas en el artículo 151 y ss, se concede el mismo, sin que se designe apoderado por concurrir a la actuación a través de profesional del derecho. De las excepciones de mérito se corre traslado por el termino de tres (3) días, ello acorde a lo normado en el inciso 6 del artículo 391 del C.G.P	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00061	Verbal Mayor y Menor Cuantia	LIRA ESTRELLA MONTERO	LUIS ALEJANDRO DAZA PINEDA	.Auto que designa Auxiliar Tener en cuenta el emplazamiento realizado, Se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados. tiene por notificado a la demandada por conducta concluyente, conforme a lo normado en el artículo 301 del C.G.P.	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00102	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	ADRIANA IBATA RUIZ	LUIS CAMILO NIETO GIRALDO	Auto que pone en conocimiento Obre en los autos la respuesta de Sanitas EPS, que contiene los datos de notificación del demandado y se requiere a la demandante para que proceda a notificar en la dirección electrónica, ello con observancia de lo previsto en el articulo 8 de le ley 2213 de 2022 y lo indicado en auto admisorio de la demanda.	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00186	Ejecutivo - Minima Cuantia	LIZETH MAYERLY ESCOBAR GAVIRIA	JUAN DAVID MORENO RODRÍGUEZ	Auto decreta medidas cautelares DECRÉTESE el embargo de los dineros que se encuentren en las Cuentas Bancarias-	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00189	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	SANDRA MILENA PÉREZ TORRES	DIEGO ALEXANDER LÓPEZ BENAVIDES	Auto que pone en conocimiento Las gestiones de enteramiento aportadas al plenario no podrán ser tenidas en cuenta. Se advierte que el 8 de julio de 2025 la Secretaría efectuó la notificación personal del señor DIEGO ALEXANDER LÓPEZ BENAVIDES, bajo la luz de lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; así, en virtud de la entrada del proceso al Despacho, Por Secretaría, contabilícese los términos que trata el artículo 369 del C.G.P., y una vez vencido el mismo, ingrese el expediente para resolver lo pertinente.	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00236	Cancelacion De Patrimonio de Familia	DIANA MARIA URIBE SILVA	HARBEEN MANUEL RIVERA QUIROGA	Sentencia Conceder AUTORIZACIÓN a la señora DIANA MARÍA URIBE SILVA y al señor HARBEEN MANUEL RIVERA QUIROGA para que cancelen el patrimonio de familia respecto del bien inmueble, designa curador	14/07/2025

11001 31 10 032 2025 00236	Cancelacion De Patrimonio de Familia	DIANA MARIA URIBE SILVA	HARBEEN MANUEL RIVERA QUIROGA	Fija honorarios FÍJENSE honorarios a favor de la curadora ad hoc designada en sentencia de esta misma fecha	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00403	Verbal Mayor y Menor Cuantia	ANA ELVIA BUITRAGO DE PATIÑO	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ QUEVEDO	Auto que Inadmite y ordena subsanar indicar nombre de los demandados, aportar documentos, adecuar poder, corregir hechos y suministrar información	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00405	Sucesion	MARÍA TERESA NOVOA DE BELTRÁN	MARÍA TERESA NOVOA DE BELTRÁN	. Auto que Inadmite y ordena subsanar Alléguese el registro civil de nacimiento, allegados los datos de notificación, suministrar información	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00408	Verbal Mayor y Menor Cuantia	YEIMY VALLEJO RODRÍGUEZ	JOSÉ SEGUNDO SUÁREZ FORERO	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, requiere aportar documentos, reconoce apoderado.	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00409	Ejecutivo - Minima Cuantia	MÓNICA ALEXANDRA SUÁREZ CHAPARRO	JOSE ALFREDO - MOLINA NARANJO	Libra Mandamiento de Pago Por cuotas alimentarias, ordena notificar, reconoce apoderado	14/07/2025
11001 31 10 032 2025 00409	Ejecutivo - Minima Cuantia	MÓNICA ALEXANDRA SUÁREZ CHAPARRO	JOSE ALFREDO - MOLINA NARANJO	Auto decreta medidas cautelares Decreta medida cautelar, ordena oficiar	14/07/2025

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/07/2025 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA

NOTA: LAS PROVIDENCIAS QUE SE ADJUTAN EN ARCHIVOS SEPARADO SERÁN AQUELLAS QUE NO CONTENGAN INFORMACIÓN SENSIBLE. LAS QUE APARECEN CON DICHA INFORMACIÓN, PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL ENLACE DEL EXPEDIENTE QUE PARA TAL EFECTO LOS SUJETOS PROCESALES TENGAN COMPARTIDOS PREVIA SOLICITUD ELEVADA AL JUZGADO O SOLICITAR LA PROVIDECIA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO